



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2018-175
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HILDA MARGARITA CARDOZO GONZALEZ
DEMANDADO:	HUMBERTO LIBRADO MORENO

En atención al memorial presentado por la demandante en este asunto, por correo electrónico del Juzgado del descuento por nómina de la cuota alimentaria, se allega autos y en aras de garantizar los derechos alimentarios se **Dispone:**

.- Por secretaria oficiar al TESORERO Y/O PAGADOR de COLPENSIONES, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co se sirva descontar de la mesada pensional devengado por el señor HUMBERTO LIBRADO MORENO, CC#14209083, la suma de \$530.000,00, por concepto de cuota alimentaria, como también la suma de \$449.440,00 mcte como adicionales para los meses de junio y diciembre, respectivamente. Dinero que debe ser consignado los primeros cinco días de cada mes en la cuenta #410012033003 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia sucursal de esta ciudad, en depósito judiciales por alimentos casilla #6 a nombre de las partes en este asunto. Las anteriores sumas deben ser incrementadas anualmente conforme el SMLV. Se le advierte que en caso de incumplimiento lo hará deudor solidario de las sumas no descontadas (Art. 44 del C.G.P y 130 de Código de la Infancia y la Adolescencia).

Así mismo se le indica a la petente que si el demandado le adeuda mesadas alimentarias, debe proponer demanda Ejecutiva de alimentos, direccionándola a este Despacho judicial con la relación de las cuotas adeudadas, mediante Apoderado Judicial o instaurar denuncia Penal por Inasistencia alimentaria.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Por Secretaria notificar a la parte el presente auto mediante correo electrónico.¹

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

E/sgo



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____ El _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON B AHAMON
Secretario

¹ margaritacardozog@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA